La seguridad es de todos Mindefensa · LA VICTORIA ES DE TODOS · Mares y ríos de todos Protegemos el azul de la bandera · ARMADA DE COLOMBIA

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 6

RESOLUCIÓN No. 006-ARC-CBCAI6-2022
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 049-ARC-CBCAI6-2022
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)

EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 6

Debidamente nombrado mediante la Resolución Ministerial No. del 1109 de 11 noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. ___del __ de enero de 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 del 16 de junio de 2007, y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PANEACION NACIONAL, SUBSECCION 4 "CONTRATACION DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1 "acta administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. **"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"** y los que, de manera especial, le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Resolución número 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, está interesado en **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL LLEVADOS A CABO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO 6 DE LA ARMADA NACIONAL**, hasta por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS** M/CTE ($ 7.400.000,00), incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL,* el señor Teniente de Navío FRANCO RODRIGUEZ JOSE EDUARDO en calidad de Comandante de Compañía Logística, elaboró estudios previos de fecha 06 de agosto de 2022 mediante el cual se expone la necesidad institucional de adelantar la contratación de un abogado para que asesore jurídicamente los procesos contractuales en todas sus etapas en el BACAI6, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del

poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6 tiene como función principal "la de suministrar apoyo logístico a las unidades adscritas a este, con el propósito de contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, para de esta manera coadyuvar en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas".

La división de Adquisiciones del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6 de la Armada Nacional, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, y en consideración a los requerimientos efectuados por la Compañía Logística, requiere de un abogado con experiencia y formación en contratación estatal para atender todos los asuntos contractuales que adelanta tal dependencia, considerando que la abogada militar se encuentra haciendo curso de ley y no se cuenta entontes con Asesor Jurídico que solvente los requerimientos jurídicos propios de la Compañía en materia de contratación.

Adicional a lo anterior, en consideración a los recursos asignados en el último semestre de la vigencia fiscal, es necesario contar con un abogado que apoye la contratación de bienes y servicios, brindando sus servicios profesionales, asesorando las gestiones pre, contractual y post contractual de los procesos llevados a cabo por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, de acuerdo con lo indicado por la normatividad existente en materia de contratación estatal en Colombia, además de lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes. Es de advertir que la contratación referida no genera ningún vínculo laboral con la Armada Nacional, con ocasión de los fundamentos jurídicos y la naturaleza del objeto contractual.

De igual manera, en consideración al volumen de procesos de contratación llevados a cabo por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, es necesario contar con un abogado que adelante la revisión de los expedientes contractuales a fin de evitar novedades que pueden ser solucionadas.

Para tal efecto, se solicitaron recursos, con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, con cargo al rubro "SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES" Recurso 10, por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000,00), recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en la presente vigencia.

La abogada LISETH PATRICIA MENDOZA CARO acreditó su idoneidad académica y experiencia profesional, cumpliendo de esta manera con el perfil requerido para prestar sus servicios profesionales en el área, quien no tiene ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6 el objeto que aquí se pretende.

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8622 del 05 de agosto de 2022.

N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
8622	A	02	02	02	008	002	10	CSF	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	**$ 14.800.000,00**

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, SUBSECCION 4 "CONTRATACION DIRECTA", artículos 2.2.1.2.4.1 "acto administrativo de justificación la contratación directa". 2.2.1.2.1.4.9

"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 de 2022, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo con el artículo 6.1 en relación con todo tipo de contratos, al comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6 de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del Proceso de Contratación Directa No. -ARC-CBCAI6-2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE ASESORE JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL LLEVADOS A CABO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO 6 DE LA ARMADA NACIONAL,** hasta por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.400.000,00),** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan; monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 8622 del 05 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la señora LISETH PATRICIA MENDOZA CARO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.312.089 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 164075 del C.S.J. , aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos que se elaboraron para el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Coveñas Sucre, a los 17 días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

Capitán de Fragata **JORGE FERNANDO AGUILAR ACEVEDO**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6

TN FRANCO RODRIGUEZ JORGE
COMANDANTE COMPAÑÍA LOGISTICA BCAI6

MA1 DE ORO ORTEGA MIGUEL
EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI6